

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5335

CELEBRADA EL MARTES 24 DE MARZO DE 2009
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5344 DEL MIÉRCOLES 22 DE ABRIL 2009



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. CONSEJO UNIVERSITARIO. Minuto de silencio.	2
2. AGENDA. Modificación.	3
3. ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO. Compra de un sistema de cromatógrafo líquido acoplado a un espectrómetro de masas. Modificación en los términos del pago.	3
4. ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO. Modificación presupuestaria N.º 1-2009 a la Relación de puestos institucional.	11
5. DIRECCIÓN. Final de la sesión.	22

Acta de la sesión N.º 5335, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día veinticuatro de marzo de dos mil nueve.

Asisten los siguientes miembros: M.L. Ivonne Robles Mohs, Directora, Área de Artes y Letras; Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández, Área de Ciencias Agroalimentarias; Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, Área de Ciencias Básicas; Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Área de Salud; Sr. Carlos Alberto Campos Mora, Sector Estudiantil; Dr. Alberto Cortés Ramos, Área de Ciencias Sociales; Lic. Héctor Monestel Herrera, Sector Administrativo; Ing. Fernando Silesky Guevara, Área de Ingeniería.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y tres minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Luis Bernardo Villalobos, Dr. Oldemar Rodríguez, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, Ing. Agr. Claudio Gamboa y el Ing. Fernando Silesky y la M.L. Ivonne Robles.

Ausente con permiso la M.Sc. Mariana Chaves, por el fallecimiento de su hijo.

La señora Directora del Consejo Universitario, M.L. Ivonne Robles, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de la Rectoría.
2. Informes de la Dirección y de Miembros.
3. Nombramiento de la persona Representante por el Área de Ciencias Básica ante la Comisión de Régimen Académico.
4. -Introducir en la norma (artículo 7 del *Reglamento de Régimen Académico*) (sic) el acuerdo de la sesión N.º 4643, artículo 3 (CR-P-06-017, del 30 de mayo de 2006).
-Modificación al artículo 7 de las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica* (Sesión N.º 5281, artículo 4, del 27 de agosto de 2008).
5. Informe anual de labores del período 2007 de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.
6. Modificación presupuestaria 1-2009 a la Relación de puestos institucional.
7. Licitación Pública N.º 2008LN-000027-UADQ, "Contratación de abastecimiento continuo de materiales eléctricos".
8. Compra directa N.º 2008CD-000081, denominada "Compra de un sistema de cronomatógrafo líquido acoplado a un espectro de masas. Modificación en los términos de pago.

ARTÍCULO 1

La señora Directora, M.L. Ivonne Robles Mohs, propone guardar minuto de silencio por el fallecimiento del joven Rodolfo Rodríguez Chaves, hijo de la M.Sc. Mariana Chaves Araya, miembro del Consejo Universitario.

El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria del joven Rodolfo Rodríguez Chaves, hijo de la M.Sc. Mariana Chaves Araya, miembro de este Órgano Colegiado.

ARTÍCULO 2

La señora Directora, M.L. Ivonne Robles Mohs, propone una modificación en el orden del día para conocer de inmediato la Licitación sobre la compra directa N.º 2008CD-000081 y la Modificación presupuestaria N.º 1-2009 a la Relación de puestos institucional.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la propuesta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos y M.L. Ivonne Robles.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para conocer de inmediato la Licitación sobre la compra directa N.º 2008CD-000081 y la Modificación presupuestaria N.º 1-2009 a la Relación de puestos institucional.

ARTÍCULO 3

La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-09-04, sobre la compra directa N.º 2008CD-000081 “Compra de un sistema de cromatógrafo líquido acoplado a un espectrómetro de masas. Modificación en los términos de pago”.

EL DR. ALBERTO CORTÉS expresa que en el presente caso la Universidad compró un equipo (sistema de cromatógrafo líquido acoplado a un espectrómetro de masas), el que se entregó en tiempo y no ha podido ser instalado, no por responsabilidad de la empresa, sino por algunas dificultades técnicas que ha tenido la misma Universidad; a partir de esa situación, la empresa le solicita a la Universidad que en vista de que no ha sido un retraso debido a su responsabilidad, le cancele la mitad del total del costo del equipo, en razón de la inversión que la empresa tuvo que hacer, porque el equipo es sumamente costoso, de alta tecnología y fue necesario importarlo. El dictamen analiza la solicitud en concreto.

Seguidamente, expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. El Consejo Universitario, en sesión 5285, artículo 5, del 10 de septiembre de 2008 analizó la Compra directa N.º 2008CD-000081, denominada *Compra de un sistema de cromatógrafo líquido acoplado a un espectrómetro de masas* y acordó adjudicarla a la empresa Scanco Tecnología S. A.
2. La ejecución de esta contratación se ha retrasado por cuanto el Centro de Investigación en Productos Naturales (CIPRONA), unidad en la que se ubicará el equipo en mención, no posee las condiciones óptimas para la respectiva instalación.

3. La Comisión de Licitaciones solicita al Consejo Universitario considerar una variación en los términos de pago.
4. La Oficina Jurídica emite su dictamen en oficio OJ-0304-2009, del 9 de marzo de 2009.
5. La Oficina de Contraloría Universitaria emite su criterio mediante oficio OCU-133-2009, del 11 de marzo de 2009.
6. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Compra directa N.º 2008CD-000081, denominada *Compra de un sistema de cromatógrafo líquido acoplado a un espectrómetro de masas* (R-1572-2009, del 11 de marzo de 2009).
7. La Dirección del Consejo Universitario traslada el asunto para estudio de la Comisión de Administración y Presupuesto (CAP-P-09-007, del 12 de marzo de 2009).
8. La Comisión de Administración y Presupuesto se reunió el 16 de marzo de 2009 para analizar la Licitación pública citada, y contó con la participación del MBA. Eduardo Rojas, jefe, y del Lic. Walter Bustillos, ambos de la Oficina de Suministros, quienes ampliaron información al respecto.

ANÁLISIS

I. Contextualización del caso

Mediante documento CIPRONA/0135/2008, del 21 de mayo de 2008, el Centro de Investigaciones en Productos Naturales (CIPRONA) remitió a la Oficina de Suministros la decisión inicial N.º 8597-2008, en donde señalaba que la compra de un suministro de cromatógrafo líquido acoplado a un espectrómetro de masas, tenía como fin dar apoyo a la investigación en diferentes áreas de centros, laboratorios e institutos de investigación, docencia (estudiantes de pregrado y posgrado y trabajos finales de graduación) e innovación (programas de investigación y docencia).

El CIPRONA describió el bien como un (...) *sistema cromatógrafo líquido de alta resolución y alta especificidad con detector masas/masas tipo cuadrupolo-tiempo de vuelo (LC/MS/MS Q-ToF) para la determinación de masa exacta con al menos cuatro cifras significativas, elucidación estructural y cuantificación de componentes químicos orgánicos a nivel de un detector masas/masas de cuadrupolo y tiempo de vuelo tipo tándem y los accesorios y programas necesarios para las aplicaciones de determinación de masa exacta, elucidación estructural, análisis de proteínas, antibióticos, hormonas y su cuantificación. Debe tener un rango de masa de al menos 25 a 4000 m/z en modo de resolución y de al menos 25 a 40 000 m/z en modo RF.*

1.1 Algunas características del equipo

Algunos aspectos que justificaron la solicitud de compra y utilidad de esta tecnología son los siguientes:

Se señala que la espectrometría de masas es una técnica analítica (de análisis) que permite la identificación de compuestos químicos puros o en mezclas de diversa complejidad (por ejemplo, sintético, biológico o ambiental), basado en su composición elemental (masa molecular, fórmula molecular).

La técnica se basa en someter la muestra a una fragmentación química para formar partículas cargadas (iones), y medir luego la razón de su masa y su carga a través de un campo eléctrico y magnético. El resultado de este proceso es la identificación a nivel molecular. El sistema es muy preciso, exacto y sensible, por lo que permite realizar determinaciones de cantidades muy pequeñas [del orden de **nanos** (10⁻⁹) o picogramos (10⁻¹²)]. La técnica tiene usos tanto cuantitativos (determinación de la cantidad de una sustancia en una muestra) como cualitativos (la identificación de sustancias desconocidas en matrices complejas). Esta propiedad hace que la espectrometría de masas pueda ser usada en campos tan diversos como:

- La determinación de masa exacta de compuestos químicos puros (masa nominal con cinco o más decimales).
- La determinación de componentes traza en muestras ambientales (e.g., pesticidas, hormonas, antibióticos y sus productos de degradación, contaminación ambiental).
- La determinación de metabolitos (e.g., productos naturales, bioquímicos, biotecnológicos).
- La determinación de masa y secuencia de proteínas purificadas (estudios de proteómica).
- Estudios de bioequivalencia
- Estudios de composición isotópica (e.g., determinación de origen de muestras en de alimentos, adulteraciones)
- Estudios de dopaje
- Estudios forenses

Esta técnica es potenciada por el acoplamiento con un cromatógrafo líquido de alta resolución y alta velocidad. La técnica cromatográfica se emplea, cuando sea necesario, para la separación de mezclas complejas en sus componentes individuales. Cada componente separado será llevado al espectrómetro de masas para su respectiva identificación.

Esta técnica, conocida como *tándem* (Cromatografía líquida-espectrometría de masas), es un referente internacional de identificación. Existe mucha normativa internacional (e.g., requisitos arancelarios) que requiere del uso de este tipo de instrumento.

Este equipo, si bien estará ubicado en el Centro de Investigaciones en Productos Naturales, (CIPRONA), no es un equipo “del centro”, es un instrumento de la Universidad de Costa Rica bajo el cuidado y la custodia de personal del CIPRONA. Eventualmente, podría constituirse en una “Unidad de Servicio de Espectrometría de Masas”, la cual dará servicio a las diferentes instancias de la Universidad que así lo requieran, y en la cual, igualmente, se norme el servicio y colaboración externa a la Universidad.

Por el tipo de aplicaciones que pueden ser desarrolladas con este instrumento, unidades de investigación como el CIA, CICA, CIGRAS, CIMAR, CIPRONA, ICP INIFAR, las Escuela de Química, Biología y Medicina, por ejemplo, verán sus investigaciones y su docencia altamente fortalecidas.

La adquisición de este instrumento representa un salto cuantitativo en el desarrollo de la investigación en la Universidad de Costa Rica, siendo único en la región.

1.2 Recomendación de la Comisión de Licitaciones

De acuerdo con lo establecido por la Comisión de Licitaciones¹, en la Recomendación de adjudicación N.º UADQ-149-20082, del 5 de agosto de 2008, para la Contratación directa N.º 2008CD-000081-VE “Compra de un suministro de cromatógrafo líquido acoplado a un espectrómetro de masas”, se consideraron los siguientes aspectos:

- a. *Esta contratación se tramita por medio de la solicitud 8597-2008 cuya decisión inicial fue adoptada por la Administración el 21 de mayo del 2008, según oficio CIPRONA/0135/2008 del Centro de Investigación en Productos Naturales.*
- b. *Se hizo el llamado a concurso mediante invitación directa a tres (3) proveedores el día 10 de julio del 2008.*
- c. *La apertura de las ofertas se realizó a las 10:00 horas, del día 23 de julio del 2008.*
- d. *Se recibieron tres (3) ofertas:*

Ventas y Servicios de Equipo Médico y Electrónico Orgoma S. A.

Analytical Instruments S. A.

Scanco Tecnología S. A.

e. *El análisis legal de las ofertas fue realizado en la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Suministros, del que se determina lo siguiente:*

- *Ventas y Servicios de Equipo Médico y Electrónico Orgoma S. A., cumple legalmente.*
- *Analytical Instruments S. A., cumple legalmente.*
- *Scanco Tecnología S. A., cumple legalmente.*

f. *La revisión de las especificaciones técnicas de las ofertas fue realizada por el Centro de Investigación en Productos Naturales. Dicho criterio fue emitido mediante los oficios CIPRONA/0208/2008 y CIPRONA/0213/2008, suscritos por la Dra. Alice L. Pérez Sánchez, Directora del Centro.*

EL DICTAMINADOR TÉCNICO INDICA QUE:

Ventas y Servicios de Equipo Médico y Electrónico Orgoma S. A., cumple técnicamente con todos los requisitos del cartel.

Analytical Instruments S. A., cumple técnicamente con todos los requisitos del cartel.

¹ Integrada por el M.Sc. Héctor González Morera, vicerrector de Administración; MBA. Eduardo Rojas Gómez, jefe de la Oficina de Suministros, y la MBA Anabelle León Chinchilla, jefa de la Sección de Ejecución y Control de Presupuesto, de la Oficina de Administración Financiera.

Scanco Tecnología S. A., cumple técnicamente con todos los requisitos del cartel.

g. Existen los recursos para financiar la presente contratación.

h. De acuerdo con el análisis técnico y legal de las ofertas se recomienda al Consejo Universitario, la adjudicación de la Contratación Directa No.2008CD-000081-VE para la "Compra de un Sistema de Cromatografía Líquida Acoplado a un Espectrómetro de Masas" de la siguiente manera:

OFERTA	REGLÓN	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	MONTO TOTAL
Scanco Tecnología S. A.	1	1	\$487.800,00	\$487.800,00
TOTAL				\$487.800,00

Tiempo de entrega: 12 semanas después de recibida la orden de compra vía fax.

Garantía de funcionamiento: 24 meses a partir del recibido conforme de la Unidad solicitante.

1.3 Contenido presupuestario

Mediante la solicitud N.º 8597-2008, el Centro de Investigación en Productos Naturales (CIPRONA) realizó la reserva presupuestaria para esta compra.

1.4 Oficina Jurídica y Oficina de Contraloría Universitaria

Estas Oficinas no hicieron observaciones u objeciones a este proceso de contratación.

1.5 Acuerdo del Consejo Universitario

El Consejo Universitario, en sesión 5285, artículo 5, del 10 de septiembre de 2008, acordó:

Adjudicar la Contratación directa N.º.2008CD-000081-VE para la Compra de un Sistema de Cromatografía Líquida Acoplado a un Espectrómetro de Masas, de la siguiente forma:

A: Scanco Tecnología S. A., cédula jurídica 3-101-137941

Reglón único: Sistema de Cromatografía Líquida Acoplado a un Espectrómetro de Masas.

Monto total adjudicado: \$487.800,00 (¢280.485.000,00 a un tipo de cambio de referencia de ¢575,00 BCCR).

Tiempo de entrega: 12 semanas después de recibida la orden de compra vía fax.

Lugar de entrega e instalación: En el Centro de Investigaciones de Productos Naturales (CIPRONA) de la Universidad de Costa Rica.

Capacitación: no menor a 160 horas para al menos 5 técnicos.

Forma de pago: 30 días siguientes a la presentación de las facturas, al tipo de cambio promedio o valor comercial efectivo a la fecha en que se emita el cheque. La autorización de pago la realizará la Unidad de Almacenamiento y Distribución de la Oficina de Suministros, previo recibido conforme emitido por el Centro de Investigaciones en Productos Naturales (CIPRONA). La Universidad de Costa Rica no asumirá el diferencial cambiario por atraso en la entrega imputable al adjudicatario.

Garantía: 2 años contra defectos de fabricación y accesorios de los equipos, componentes y repuestos contados a partir de recibido conforme.

TODO, CON FUNDAMENTO AL CARTEL Y LA OFERTA RESPECTIVA.

II. Situación actual

Según informan la Oficina de Suministros y el CIPRONA, posterior a la adjudicación de esta compra, han existido algunas limitaciones para que se lleve a cabo la instalación del equipo. En oficio CIPRONA-047-2009 del 6 de marzo de 2009, se hace una breve descripción de esta situación:

Inicios del mes de enero, gestión con el jefe de la Oficina de Servicios Generales para proceder con la remodelación. Se determina en ese momento que no se procederá a la contratación sino que será personal de la UCR el encargado de realizar la remodelación y la construcción del mobiliario. Fecha esperada de entrega: 27 de febrero. Ya se había establecido una fecha con Scanco Tecnología S.A. para la instalación a partir del 2 de marzo.

(...) En el proceso de compra del material para la remodelación, nos informan (segunda semana de febrero) que uno de los transformadores que deben ser instalados, no se encuentra disponible en el país y debe ser pedido, con una orden especial (estos tableros se ensamblan bajo pedido) y que el tiempo de entrega es de 4 semanas. Este imprevisto hace que la fecha de entrega tenga que ser trasladada para el 27 de marzo.

Con base en estas fechas, se está programando la instalación para la semana del 13 de abril del presente año (después de Semana Santa). Esto, por cuanto no solo la Semana Santa está de por medio, sino porque debe de haber una inspección previa por parte del personal técnico de Scanco Tecnología S.A., llenar un prospecto para ser enviado a la casa matriz y luego coordinar la llegada de un técnico extranjero que es quien realizará la instalación y parte de la capacitación y entrenamiento a personal de la UCR.

(...) la demora procede de un contratiempo que no esperábamos y es la de no contar con el transformador requerido. Se analizó la posibilidad de instalar el equipo con otro tipo de transformador, pero tomando en cuenta lo especializado del instrumento y de su valor económico, se tomó la decisión de esperar y comprar lo recomendado por los expertos de la universidad.

Recomendación de modificación N.º 73-2009 a la adjudicación emitida en el artículo 5 de la sesión ordinario 5285 del 10 de septiembre de 2008, celebrada por el Consejo Universitario

La Comisión de Licitaciones, en sesión del 5 de marzo de 2009, conoció la Recomendación de modificación N.º 73-2009 y acordó lo siguiente:

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito presentado por la empresa SCANCO TECNOLOGIA S.A., recibido el 24 de febrero del 2009 en la Oficina de Suministros; manifiesta:

“El equipo ha llegado a Costa Rica desde finales de noviembre y esto implica un gran gasto por nosotros pues debemos pagar el equipo a nuestro proveedor. / Por otra parte entendemos que el recibido conforme indispensable para el pago del equipo no se puede dar mientras este no se instale. A partir de la misma fecha de adjudicación hemos trabajado con la Dra. Alice Pérez, Directora del CIPRONA, centro en el cual se instalará el equipo para cumplir todos los requerimientos de instalación necesarios. / Actualmente el equipo esta en Costa Rica y todos los diseños y requerimientos necesarios para la instalación están listos; sin embargo hemos debido aplazar la fecha de instalación en una ocasión ya que las obras no han podido concretarse. Esto produce un atraso para nosotros y nos obliga a sufragar los gastos acarreados por el hecho de tener un equipo de un muy alto precio en bodegas. Por esta razón solicitamos a la Unidad de Suministros su ayuda al tratar de encontrar una solución al problema. Una solución puede ser un cambio o ademum (sic) al contrato en el que se pueda girar un pago parcial por parte de la Universidad de Costa Rica a Scanco Tecnología S.A. por concepto de entrega del equipo; esto nos permitiría mantener el equipo por un cierto tiempo mientras se da la instalación y recibido conforme por parte de la Universidad. / Cabe mencionar que la fecha actualmente propuesta para la instalación del equipo será del 3 al 13 del mismo mes; sin embargo cualquier atraso en el acondicionamiento de las instalaciones podría significar una postergación mayor en la instalación la cual debe coordinarse en conjunto con el fabricante ya la complejidad de este tipo de equipos es bastante alta. / Deseamos recalcar que actualmente de nuestra parte tanto el equipo como toda la información necesaria para la instalación están lista y de conocimiento de los encargados del proyecto en la Universidad quedando de nuestra parte la instalación y el entrenamiento por parte nuestra como pendiente en tanto la Universidad logre acondicionar las instalaciones en la cuál se instalará” (ver folios 650 y 651 del expediente de la contratación administrativa).

El contrato se encuentra en ejecución, de acuerdo con los términos del contrato original, el cual indica que la empresa adjudicataria deberá entregar e instalar el equipo en 12 semanas después de recibida la Orden de Compra. (Ver folios 633, 650 y 651 de expediente de la contratación administrativa)

De acuerdo con los términos del contrato, en la cláusula tercera se indica: “LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar la suma de \$487.800,00. El pago se realizará de la siguiente manera: 30 días siguientes a la presentación de las facturas, al tipo de cambio promedio o valor comercial efectivo a la

fecha en que se emita el cheque. La autorización de pago la realizará la Unidad de Almacenamiento y Distribución de la Oficina de Suministros, previo recibido conforme emitido por el Centro de Investigaciones en Productos Naturales (CIPRONA). LA UNIVERSIDAD no asumirá el diferencial cambiario por atraso en la entrega imputable a LA ADJUDICATARIA.” (ver folio 633 del expediente de la contratación administrativa)

El atraso verificado en la ejecución de esta contratación es imputable a la Administración, en tanto no posee las condiciones óptimas para la correspondiente instalación del equipo en el CIPRONA.

De acuerdo con el artículo 35 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, prevé la necesidad de la Administración para pactar el pago anticipado en casos especiales.

La misma Contraloría General de la República a manifestado que siendo la forma de pago una parte importante del contrato administrativo, bien puede cambiar cuando las circunstancias también cambien y así se sirva de mejor manera al interés público. Pues se trata de fases separadas entre sí y que al no haber en la fase de ejecución contractual ninguna clase de competencia comercial entre empresas, la variación de los términos originales puede darse, siempre que se documente en el Expediente Administrativo las especiales razones que lo exigen; tomado del oficio 3764 de 15 de abril de 1999 (DGCA 436-99).

En el presente caso todo atraso conlleva la inevitable variación en el tipo de cambio con respecto a la moneda de la adjudicación, que de acuerdo con las tendencias cambiarias actuales tiende a ir a la alza del dólar norteamericano con respecto al colón; siendo que no conviene esta situación a los intereses económicos de la Universidad de Costa Rica.

La Oficina de Suministros propone que la modificación debe hacerse en los siguientes términos: “LA UNIVERSIDAD deberá pagar el 50% del valor total contra la entrega del equipo y el restante 50% del valor total contra el recibido conforme emitido por el Centro de Investigaciones en Productos Naturales (CIPRONA).”

Una vez verificado los artículos 12 de la Ley de Contratación Administrativa y 200 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, no se encuentra ningún impedimento legal para incorporar la modificación a la cláusula de forma de pago del contrato suscrito, con la finalidad de equilibrar económicamente el contrato celebrado con la empresa SCANCO TECNOLOGIA, S.A.

POR TANTO:

La Oficina de Suministros de la Universidad de Costa Rica, con base en las consideraciones de hecho y de derecho expuestas supra, recomienda a la Comisión de Licitaciones elevar la modificación de la cláusula del contrato, para que indique:

LA UNIVERSIDAD deberá pagar el 50% del valor total contra la entrega del equipo y el restante 50% del valor total contra el recibido conforme emitido por el Centro de Investigaciones en Productos Naturales (CIPRONA).

III. Criterio de la Oficina Jurídica y de la Oficina de Contraloría Universitaria

La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-0304-2009, del 9 de marzo de 2009, hace una única observación relacionada con que las justificaciones para la solicitud de adelanto de pago a la empresa contratante deben documentarse en el expediente mediante un oficio emitido por el CIPRONA. Esta consideración fue saldada por la Oficina de Suministros al incluir dentro del expediente el oficio CIPRONA-047-2008 en el cual la Dra. Alice L. Pérez Sánchez, Directora de dicho Centro, expone que, efectivamente, la demora en la instalación del equipo responde a que no se cuenta con el transformador requerido para la conexión.

Por otra parte, la Oficina de Contraloría Universitaria, en oficio OCU-133-2009 del 11 de marzo de 2009, no hace ninguna observación a este proceso. Por el contrario, señala que:

- 1- La modificación en la cláusula del contrato relacionada con la forma de pago, debe realizarse, ya que de lo contrario, la Universidad de Costa Rica estaría ante un incumplimiento contractual por no contar con la infraestructura apropiada para la instalación del equipo, según lo estipula el cartel como el contrato respectivo.
- 2- Visto el expediente administrativo, la ausencia de las condiciones adecuadas para la instalación del equipo es un hecho imputable solo a la administración y no al oferente.

- 3- *Las acciones administrativas deben encausarse a buscar la eficiencia, eficacia y el cumplimiento de la normativa, razón por la cual de no concederse la modificación a la forma de pago se estaría ante un incumpliendo del contrato, imputable a la Universidad.*
- 4- *Adicionalmente, debe tenerse presente que quedará bajo responsabilidad de los órganos universitarios relacionados con la contratación y la utilización del equipo, ejercer la debida supervisión de la ejecución del contrato, a fin de que se logre la exitosa instalación y el idóneo funcionamiento del cromatógrafo.*

IV. Deliberación de la Comisión de Administración y Presupuesto

En reunión del 16 de marzo de 2009, la Comisión de Administración y Presupuesto (CAP) recibió al MBA. Wálter Bustillos, y al MBA. Eduardo Rojas, jefe, ambos de la Oficina de Suministros, quienes ampliaron, por solicitud de la Comisión, la información pertinente.

Asimismo, la CAP verificó que los argumentos que justifican la *Recomendación de modificación N.º 73-2009 a la adjudicación emitida en el artículo 5 de la sesión ordinaria 5285, del 10 de septiembre de 2008, celebrada por el Consejo Universitario*, cumple con todos los trámites y controles administrativos, tal y como lo demuestra el trabajo de investigación reflejado en el análisis del dictamen; por lo tanto, considera conveniente someter el caso a consideración del Plenario del Consejo Universitario para su aprobación.

PROPUESTA DE ACUERDO

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario, en sesión 5285, artículo 5, del 10 de septiembre de 2008 analizó la Compra directa N.º 2008CD-000081, denominada *Compra de un sistema de cromatógrafo líquido acoplado a un espectrómetro de masas* y acordó adjudicarla a la empresa Scanco Tecnología S. A.
2. La ejecución de esta contratación se ha retrasado por cuanto el Centro de Investigación en Productos Naturales (CIPRONA), unidad en la que se ubicará el equipo en mención, no posee las condiciones óptimas para la respectiva instalación.
3. La Comisión de Licitaciones solicita al Consejo Universitario considerar una variación en los términos de pago.
4. La Oficina Jurídica emite su dictamen en oficio OJ-0304-2009, del 9 de marzo de 2009.
5. La Oficina de Contraloría Universitaria emite su criterio mediante oficio OCU-133-2009, del 11 de marzo de 2009, en el que señala lo siguiente:
 - 1- *La modificación en la cláusula del contrato relacionada con la forma de pago, debe realizarse, ya que de lo contrario, la Universidad de Costa Rica estaría ante un incumplimiento contractual por no contar con la infraestructura apropiada para la instalación del equipo, según lo estipula el cartel como el contrato respectivo.*
 - 2- *Visto el expediente administrativo, la ausencia de las condiciones adecuadas para la instalación del equipo es un hecho imputable solo a la administración y no al oferente.*
 - 3- *Las acciones administrativas deben encausarse a buscar la eficiencia, eficacia y el cumplimiento de la normativa, razón por la cual de no concederse la modificación a la forma de pago se estaría ante un incumpliendo el contrato, imputable a la Universidad.*
 - 4- *Adicionalmente, debe tenerse presente que quedará bajo responsabilidad de los órganos universitarios relacionados con la contratación y la utilización del equipo, ejercer la debida supervisión de la ejecución del contrato, a fin de que se logre la exitosa instalación y el idóneo funcionamiento del cromatógrafo.*

ACUERDA

Modificar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 5285, artículo 5, del 10 de septiembre de 2008, para que la forma de pago de la Compra directa N.º 2008CD-000081, denominada *Compra de un sistema de cromatógrafo líquido acoplado a un espectrómetro de masas*, adjudicada a la empresa Scanco Tecnología S.A., se lea de la siguiente manera:

La Universidad deberá pagar el 50% del valor total contra la entrega del equipo y el restante 50% del valor total contra el recibido conforme emitido por el Centro de Investigaciones en Productos Naturales (CIPRONA).”

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a discusión la propuesta presentada. Al no haber observaciones, procede a entrar en sesión de trabajo.

*****A las nueve horas con cinco minutos el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las nueve horas con nueve minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.*****

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la propuesta de acuerdo con las modificaciones recomendadas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos y M.L. Ivonne Robles.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos y M.L. Ivonne Robles.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. El Consejo Universitario, en sesión 5285, artículo 5, del 10 de septiembre de 2008, analizó la Compra directa N.º 2008CD-000081, denominada *Compra de un sistema de cromatógrafo líquido acoplado a un espectrómetro de masas* y acordó adjudicarla a la empresa Scanco Tecnología S. A.**
- 2. La ejecución de esta contratación se ha retrasado por cuanto el Centro de Investigación en Productos Naturales (CIPRONA), unidad en la que se ubicará el equipo en mención, no posee las condiciones óptimas para la respectiva instalación.**
- 3. La Comisión de Licitaciones solicita al Consejo Universitario considerar una variación en los términos de pago.**

4. La Oficina Jurídica emite su dictamen en oficio OJ-0304-2009, del 9 de marzo de 2009.
5. La Oficina de Contraloría Universitaria emite su criterio mediante oficio OCU-133-2009, del 11 de marzo de 2009, en el que señala lo siguiente:
 - 1- *La modificación en la cláusula del contrato relacionada con la forma de pago, debe realizarse, ya que de lo contrario, la Universidad de Costa Rica estaría ante un incumplimiento contractual por no contar con la infraestructura apropiada para la instalación del equipo, según lo estipula el cartel como el contrato respectivo.*
 - 2- *Visto el expediente administrativo, la ausencia de las condiciones adecuadas para la instalación del equipo es un hecho imputable solo a la administración y no al oferente.*
 - 3- *Las acciones administrativas deben encausarse a buscar la eficiencia, eficacia y el cumplimiento de la normativa, razón por la cual de no concederse la modificación a la forma de pago se estaría ante un incumpliendo el contrato, imputable a la Universidad.*
 - 4- *Adicionalmente, debe tenerse presente que quedará bajo responsabilidad de los órganos universitarios relacionados con la contratación y la utilización del equipo, ejercer la debida supervisión de la ejecución del contrato, a fin de que se logre la exitosa instalación y el idóneo funcionamiento del cromatógrafo.*

ACUERDA:

Modificar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5285, artículo 5, del 10 de septiembre de 2008, para que la forma de pago de la Compra directa N.º 2008CD-000081, denominada *Compra de un sistema de cromatógrafo líquido acoplado a un espectrómetro de masas*, adjudicada a la empresa Scanco Tecnología S.A., se lea de la siguiente manera:

La UNIVERSIDAD deberá pagar el 50% del valor total contra la entrega del equipo y el restante 50% del valor total contra el recibido conforme emitido por el Centro de Investigaciones en Productos Naturales (CIPRONA).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4

La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-09-03, referente a la Modificación presupuestaria N.º 1-2009 a la Relación de puestos institucional.

EL DR. ALBERTO CORTÉS explica que en el presente dictamen se analizó una solicitud de la Administración para modificar el presupuesto, a fin de pagarles a los funcionarios administrativos que fueron parte de la recalificación de puestos y que requieren un ajuste en sus salarios.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Oficina de Planificación Universitaria envía a la Rectoría la Modificación Presupuestaria 1-2009 a la Relación de puestos institucional (OPLAU-82-2009 del 25 de febrero de 2009).

2. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria 1-2009 (R-1293-2009, del 26 de febrero de 2009).
3. La Dirección del Consejo Universitario traslada la Modificación presupuestaria 1-2009 a la Comisión de Administración y Presupuesto (CAP-P-09-004, del 27 de febrero de 2009).
4. La Oficina de Contraloría Universitaria envía su criterio el 12 de marzo de 2009 (OCU-R-026-2009).
5. Por solicitud de la Comisión de Administración y Presupuesto, la Oficina de Planificación Universitaria amplía las justificaciones de esta Modificación (oficio ORH-1731-2009, del 2 de marzo de 2009).

ANÁLISIS

I. Marco histórico

El Consejo Universitario, en la sesión 5094, artículo 9, del 29 de agosto de 2006, conoció la propuesta de régimen salarial para el personal de la Universidad de Costa Rica, elaborada por la Comisión institucional de política salarial².

Esta propuesta se inició con un estudio comparativo de salarios, elaborado por el Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas, donde se tomó como punto de referencia las universidades públicas, el Poder Judicial, el Sistema Bancario, la Contraloría General de la República, el Instituto Costarricense de Electricidad, entre otras.

Con esta comparación se pudo determinar que la Universidad de Costa Rica estaba ubicada en el percentil 50 del mercado laboral, o sea, estaba ubicada, en promedio, en la mitad de lo que es el mercado laboral, por lo que se tomó la decisión de avanzar en términos de una política salarial, respetando lo que es:

- Inversión en proyectos
- Composición 80/20³
- Retención de funcionarios

A partir de la investigación realizada, la Comisión institucional de política salarial llegó a la conclusión de que a partir del año 2007, la Universidad podría pasar del percentil 50 al 60. Salarialmente, esto significaba un impacto considerable y coadyuvaba a cerrar progresivamente la brecha entre los salarios de administrativos y docentes. Además, se incursionaba en una política de recursos humanos ya que se tomaban en cuenta varios aspectos: salarial, la retención de recurso humano, la inversión en infraestructura, entre otras.

Posterior a esta exposición, la Dirección del Consejo Universitario trasladó el documento respectivo a la Comisión de Administración y Presupuesto (pase CP y A-P-06-041, del 5 de septiembre de 2006) la cual expuso al Plenario el dictamen correspondiente en las sesiones 5099, artículo 9, del 13 de septiembre de 2006 y 5100, artículo 3, del 19 de septiembre de 2006. Al respecto, el Consejo Universitario acordó:

Sesión 5099

1. *Aprobar, con base en lo especificado en el documento sobre la Política Salarial, los siguientes incrementos salariales en el marco de la Política Institucional de Gestión de Recursos Humanos, los cuales son independientes del ajuste salarial anual que la Universidad de Costa Rica reconoce a todo el personal como compensación al aumento en el costo de la vida (IPC):*
 - 1.1 *Para el año 2007: 2,162 por ciento de incremento salarial para toda la institución calculado sobre los salarios de contratación al 31 de diciembre del 2006 e incluido en el salario base a partir del 1.º de enero del 2007. Para el sector docente, aumentar el salario base del Profesor Interino Bachiller para que sea equivalente al salario base de la categoría salarial 48, Profesional 1 en el régimen administrativo.*

² Esta Comisión estuvo conformada por: el Dr. Hermann Hess Araya, vicerrector de Administración en ese momento; la M.Sc. Margarita Esquivel Porras, jefa de la Oficina de Recursos Humanos; la Licda. Maritza Monge Murillo, jefa de la Oficina de Planificación Universitaria, y la Licda. Carolina Calderón Morales, jefa de la Sección de Formulación y Elaboración de Presupuesto de la Oficina de Planificación Universitaria.

³ Acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 3799, artículo 3, del 20 de noviembre de 1991.

- 1.2 *Para el año 2008: Agrupar las categorías salariales de acuerdo con el estudio de Clasificación y Valoración de Puestos que se encuentra elaborando la Oficina de Recursos Humanos. Para el sector docente, aumentar el salario base del Profesor Interino Bachiller para que sea equivalente al salario base de la clase de Profesional Bachiller en el régimen administrativo, actual profesional 2.*
- 1.3 *Para el período 2009 a 2011 2 por ciento de incremento salarial anual, para toda la Institución, calculado sobre los salarios de contratación al 31 de diciembre del año anterior, según corresponda.*
2. *Solicitar a la Rectoría:*
 - 2.1 *Realizar en forma sistemática estudios presupuestarios y financieros, con el fin de determinar la viabilidad económica de la Universidad de Costa Rica de hacer efectivos los incrementos salariales en un plazo más corto, e informar anualmente al Consejo Universitario.*
 - 2.2 *Presentar al Consejo Universitario, en un plazo no mayor a un año, una propuesta para la implementación de un modelo de Evaluación del Desempeño del personal.*

Sesión 5100

Modificar el acuerdo de la sesión 5099, Art. 9, del 13 de setiembre de 2006, punto 1.1 y punto 1.3, para que se lea de la siguiente manera:

- 1.1 *Para el año 2007: 2,162 por ciento de incremento salarial para toda la institución calculado sobre los salarios de contratación de enero de 2007 e incluido en el salario base a partir del 1.º de enero del 2007. Para el sector docente, aumentar el salario base del Profesor Interino Bachiller para que sea equivalente al salario base de la categoría salarial 48, Profesional 1 en el régimen administrativo. (...)*
- 1.3 *Para el período 2009 a 2011 2por ciento de incremento salarial anual, para toda la Institución, calculado sobre los salarios de contratación de enero de 2009, 2010 y 2011, según corresponda. (...)*

II. Situación actual

A partir del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, la Administración ha aplicado la Política salarial tal como lo describen los acuerdos supracitados. En lo que respecta al proceso de estudio integral de puestos administrativos, realizado por la Oficina de Recursos Humanos durante el 2008, en resumen, se ha procedido de la siguiente manera⁴:

El estudio integral de puestos se hizo a partir de la definición de un modelo que permitió determinar un marco referencial que integra elementos de las técnicas tradicionales y modernas en las que se incluye características del enfoque por competencias. Como parte del modelo se definió una metodología y los instrumentos, lo cual fue validado mediante un plan piloto con una muestra de las diferentes dependencias de la Universidad.

Los instrumentos utilizados en la metodología del análisis de cargos fueron: el mapeo de procesos en el cual se identifican los objetivos de la dependencia, los productos o servicios, las actividades realizadas y el rol de cada puesto en el proceso de la dependencia; así como el formulario de análisis de puestos de todos los funcionarios administrativos.

Por tratarse de un estudio integral de puestos, el análisis de los puestos se hace en forma conjunta, tomando como referencia la posición de un puesto en la organización de la dependencia a que pertenece y en la estructura orgánica de la Universidad. Es por esta razón que aunque el análisis se hace para cada puesto, los informes se preparan en forma conjunta por dependencia de trabajo, lo cual permite al analista y a las autoridades universitarias que participan en la aprobación, tener una visión integrada y completa de la situación de cada puesto en la Universidad.

El proceso de clasificación de puestos realizado por la Oficina de Recursos Humanos está respaldado en los actos y documentación que se indican seguidamente:

- *Política salarial aprobada por el Consejo Universitario en la sesión 5099, artículo 9 del 13 de setiembre de 2006.*
- *Nuevo modelo de clasificación y valoración de puestos, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 5193, artículo 6, del 26 de setiembre de 2007.*

⁴ ORH-1731-2009 del 2 de marzo de 2009.

- Reuniones y exposiciones a los grupos de trabajo de cada dependencia, explicando el nuevo modelo de clasificación y valoración de puestos y para capacitar en la metodología para llenar el formulario de clasificación.
- Reuniones generales con los jefes administrativos o directores de las dependencias para informar sobre el nuevo modelo de clasificación, la política salarial aprobada por el Consejo Universitario.
- Orientación de parte de los analistas a todos los trabajadores que solicitaron ayuda para llenar el formulario.
- Orientación de parte de los analistas a las jefaturas administrativas o direcciones durante el levantamiento de la información de los procesos de trabajo.
- Nueva estructura ocupacional y salarial aprobada por la Vicerrectoría de Administración, según oficio VRA-5076-2007.
- Nuevo manual de clases aprobado por la VRA, según oficio VRA-653-2008 del 31 de enero de 2008.
- Reglamento del sistema de administración de salarios.

Es importante mencionar que, en el grupo de reasignaciones que se está tramitando actualmente ante las instancias universitarias se encuentran 755 reasignaciones de plazas; de las cuales 744 se refiere a reasignaciones positivas y 11 a reasignaciones negativas. Estas reasignaciones se enviaron en tres listados diferentes, los cuales se desglosan de la siguiente manera:

Listado 1, enviado mediante oficio ORH-7663-2008, entregado a la Oficina de Planificación Universitaria el 3 de octubre de 2008. En este grupo se enviaron reasignaciones producto del estudio integral de puestos y los funcionarios no presentaron ningún recurso de revocatoria.

Las correcciones que se realizaron a este grupo, se deben en su mayoría a plazas no consolidadas en la relación de puestos de las diferentes unidades.

Total de casos	(-) correcciones	Total
550	8	542

Listado 2, enviado mediante oficio ORH-9108-2008, entregado en la Oficina de Planificación Universitaria el 17 de noviembre de 2008. En este grupo se enviaron reasignaciones del estudio integral y estaban pendientes porque los funcionarios presentaron recurso de revocatoria contra el resultado final.

Es importante mencionar que este grupo se envía luego de la consulta realizada a la Oficina Jurídica mediante oficio ORH-7211-2008, y la respuesta de dicha Oficina OJ-1210-2008 nos indica lo siguiente: “En el caso de marras, si la Universidad ha dispuesto una clasificación de un puesto, que le trae beneficios al servidor universitario, nada impide que se pueda tramitar la ejecución de dicho acto administrativo, a pesar de que el servidor haya presentado recursos administrativos en su contra”.

Las correcciones que se realizaron a este grupo se deben en su mayoría reasignaciones negativas, y según el oficio OJ-1210-2008, indica dar trámite a las reasignaciones que le trae beneficios al servidor universitario; por lo tanto, las reasignaciones negativas que deban realizarse se harán en el momento que los recursos correspondientes sean atendidos por las diferentes instancias administrativas.

Total de casos	(-) correcciones	Total
223	30	193

Listado 3, enviado mediante oficio ORH-9542-2008, entregado en la Oficina de Planificación Universitaria el 2 de diciembre de 2008. En este grupo se enviaron reasignaciones del estudio integral y estaban pendientes porque no se había identificado el contenido presupuestario de cada una de las plazas.

La corrección que se realizó a este grupo se debe a la misma situación del listado anterior.

Total de casos	(-) correcciones	Total
20	1	19

Además, mediante oficio ORH-8078-2008 se solicita a la Oficina de Planificación Universitaria incluir la reasignación de la señora Laura Chaves Zúñiga. Por lo tanto, a los listados mencionados anteriormente hay que sumarle un caso más.

Además, actualmente se encuentran pendiente de envío a la Oficina de Planificación 174 reasignaciones, las cuales se dividen de la siguiente forma:

- 11 reasignaciones que son producto del estudio integral de puestos, pero a la fecha no se ha logrado identificar el cargo presupuestario al cual se están cargando.
- 29 reasignaciones negativas que no se pueden tramitar hasta que la respuesta del recurso de revocatoria presentado por los funcionarios sean resueltos por la Comisión Bipartita. Dichas reasignaciones ya se habían enviado (a la OPLAU) pero mediante oficio ORH-9689-2008 y ORH-623-2009 se solicita su exclusión de la modificación presupuestaria:
- 11 reasignaciones de estudio integral pendientes porque el funcionario presentó recurso de revocatoria contra el resultado, y al aplicar la recomendación de dicho recurso, la reasignación quedaría sin efecto.
- 123 reasignaciones producto de los recursos de revocatoria presentados por los funcionarios que se enviarán en el momento en que sean resueltos por la Comisión Bipartita.

III. Modificación presupuestaria 1-2008

La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria 1-2009 a la Relación de puestos institucional, por un monto de **€669.611.992,62** (seiscientos sesenta y nueve millones seiscientos once mil novecientos noventa y dos colones con sesenta y dos céntimos). Este documento fue elaborado por la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) y los recursos se toman de la provisión incluida en el Plan-presupuesto 2009, en la partida *Amortización de cuentas pendientes de ejercicios anteriores*.

Los rebajos y aumentos que presentan las partidas que componen el grupo *Sueldos al personal permanente* son el resultado de las clasificaciones generadas en el estudio integral de puestos realizado por la Oficina de Recursos Humanos, el cual se fundamenta en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 5099, artículo 9, del 13 de septiembre de 2006.

Se incluye un total de 755 casos y a continuación se presenta la información a nivel de programa. En el anexo 1 esta información se detalla a nivel de unidad.

Cuadro 1
Fuente y aplicación de los recursos

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA										
OFICINA DE PLANIFICACIÓN UNIVERSITARIA										
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1-2009										
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS										
ORIGEN RECURSOS	TOTAL RECURSOS	APLICACIÓN								
		PROGRAMA DOCENCIA	PROGRAMA INVESTIGACIÓN	PROGRAMA ACCION SOCIAL	PROGRAMA VICIA ESTUDIOS	PROGRAMA ADMINISTRACION	PROGRAMA DIR. SUPERIOR	PROGRAMA DES. REGIONAL	TOTAL AUMENTAR EGRESOS	
TOTALES	6.876.471.204,29	1.817.832.810,89	1.179.972.267,74	911.306.712,62	462.744.480,41	1.341.076.954,18	1.092.622.165,26	990.613.823,17	6.876.471.204,29	
Programa de Docencia	1.816.900.796,65	1.817.832.810,89							1.817.832.810,89	
Programa de Investigacion	1.054.432.040,43		1.179.972.267,74						1.179.972.267,74	
Programa de Accion Social	69.079.701,94			911.306.712,62					911.306.712,62	
Programa de Vida Estudiantil	418.955.936,16				462.744.480,41				462.744.480,41	
Programa de Administracion	1.829.633.323,80					1.341.076.954,18			1.341.076.954,18	
Programa de Direccion Superior	946.802.038,67						1.102.622.165,26		1.102.622.165,26	
Programa de Desarrollo Regional	811.954.406,84							990.613.823,17	990.613.823,17	
Fuente: Oficina de Planificación Universitaria.										

□ Criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria (oficio OCU-R-026-2008, del 12 de marzo de 2009)

La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) señala:

1. *Nuestro análisis se limitó a verificar que los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación hayan cumplido con los trámites administrativos pertinentes, y que estén avalados por la autoridad competente y que exista referencia, en la toma de decisiones, a los elementos técnicos o de política administrativa que los sustenten. Adicionalmente, se verificó la integridad de los datos conforme a los lineamientos administrativos y contable-presupuestario que regulan este proceso.*
2. *En este documento presupuestario la Administración está incluyendo parte de los movimientos en plazas administrativas que generó el Estudio Integral de Puestos. De dicho estudio se determinaron 929 plazas que requieren variaciones en su clase y categoría. De este resultado se tramitan con esta modificación presupuestaria 755 plazas reasignadas, de las cuales 744 se refieren a reasignaciones positivas y 11 a reasignaciones negativas, quedando pendiente de reasignar 174 plazas, debido a que los funcionarios presentaron recurso de revocatoria los cuales se encuentran en análisis en la Comisión Bipartita y a que existe un grupo de plazas a las que no se le ha completado el trámite presupuestario, lo anterior de acuerdo a lo indicado en el oficio de la Oficina de Recursos Humanos ORH-1731-2009 del 02 de marzo del año en curso.*

Según se indica en las justificaciones del documento de modificación, el costo de actualizar los salarios de estos puestos para el 2009 asciende a €669.6 millones, monto que la Administración financia de la provisión destinada en el Presupuesto Ordinario 2009 para cubrir los compromisos adquiridos del resultado del Estudio Integral de Puestos, incluidos en la cuenta 800 (Servicios Básicos) en el objeto del gasto 0-99-99-03 Amortización de Cuentas Pendientes de Ejercicios Anteriores. No se considera en este documento el financiamiento de los retroactivos desde enero 2008, los cuales se cargan directamente a la cuenta de periodos anteriores.

3. *En el expediente, la Administración incluyó tres listados respaldados con los oficios ORH-7663-2008, ORH-9108-2008 y ORH-9542-2008 con los casos que deben ser tramitados en el presente documento presupuestario. No se incluyen en el expediente los resultados y valoraciones producto de los estudios técnicos correspondientes a cada uno de los casos de reasignación considerados en este documento, la revisión específica de cada uno de los estudios y justificaciones que sustentan estos movimientos, son responsabilidad de las unidades técnicas y de los funcionarios de la administración que los autorizan. De igual forma los cálculos por retroactivo y actualización de salarios para cada puesto son realizados por las oficinas técnicas y especializadas, las cuales deben aplicar los métodos establecidos para este fin.*

Adicionalmente a lo expuesto, y a los aspectos técnicos comentados directamente con los funcionarios encargados de la Oficina de Planificación y que fueron atendidos en su oportunidad, no evidenciamos otras situaciones relevantes que ameriten observaciones.

□ Deliberación de la Comisión de Administración y Presupuesto

En reunión del 16 de marzo de 2009, la Comisión de Administración y Presupuesto (CAP) recibió al MBA. José Alberto Moya, jefe de la Oficina de Administración Financiera; a la M.Sc. Margarita Esquivel, jefa de la Oficina de Recursos Humanos; y a la Licda. Maritza Monge, jefa de la Oficina de Planificación Universitaria, quienes ampliaron, por solicitud de la Comisión, la información pertinente.

La M.Sc. Esquivel también se refirió a los 174 casos que quedan pendientes y señaló que:

- Las 11 reasignaciones cuyo cargo presupuestario no se había identificado ya se encuentran listas, el contenido presupuestario fue detectado y el listado se envió a la Oficina de Planificación Universitaria para incluirlas en una próxima modificación.
- Por otra parte, efectivamente se sigue a la espera del trámite de las 29 reasignaciones negativas cuyo recurso de revocatoria se encuentra en la Comisión Bipartita.
- Los 11 casos referidos en el tercer punto se refieren a reasignaciones negativas que, después de nuevo estudio, a partir del recurso de revocatoria, volvieron a su cargo original. Por ejemplo: si un Profesional A se reasignó como Técnico especializado D y después del estudio producto del recurso de revocatoria su plaza queda nuevamente como Profesional A, es contemplado dentro de estos casos.
- Finalmente, existen 123 casos en los que, después de revisar el recurso de revocatoria, la Oficina de Recursos Humanos recomienda una reasignación positiva y el proceso se encuentra en la Comisión Bipartita en este momento.

Asimismo, la CAP verificó que la Modificación presupuestaria 1-2009 cumple con todos los trámites y controles administrativos, incluyendo el criterio emitido por la Oficina de Contraloría Universitaria, tal y como lo demuestra el trabajo de investigación reflejado en el análisis del dictamen; por lo tanto, considera conveniente someterla a consideración del Consejo Universitario para su aprobación.

PROPUESTA DE ACUERDO

CONSIDERANDO QUE

1. La Oficina de Planificación Universitaria envía a la Rectoría la Modificación Presupuestaria 1-2009 a la Relación de puestos institucional (OPLAU-82-2009 del 25 de febrero de 2009).
2. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria 1-2009 (R-1293-2009, del 26 de febrero de 2009).
3. La Dirección del Consejo Universitario traslada la Modificación presupuestaria 1-2009 a la Comisión de Administración y Presupuesto (CAP-P-09-004, del 27 de febrero de 2009).
4. La Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio ORH-1731-2009 del 2 de marzo de 2009, detalla la siguiente información:

(...) en el grupo de reasignaciones que se está tramitando actualmente ante las instancias universitarias se encuentran 755 reasignaciones de plazas; de las cuales 744 se refiere a reasignaciones positivas y 11 a reasignaciones negativas. Estas reasignaciones se enviaron en tres listados diferentes, los cuales se desglosan de la siguiente manera:

Listado 1, enviado mediante oficio ORH-7663-2008, entregado a la Oficina de Planificación Universitaria el 3 de octubre de 2008. En este grupo se enviaron reasignaciones producto del estudio integral de puestos y los funcionarios no presentaron ningún recurso de revocatoria.

Las correcciones que se realizaron a este grupo, se deben en su mayoría a plazas no consolidadas en la relación de puestos de las diferentes unidades.

Total de casos	(-) correcciones	Total
550	8	542

Listado 2, enviado mediante oficio ORH-9108-2008, entregado en la Oficina de Planificación Universitaria el 17 de noviembre de 2008. En este grupo se enviaron reasignaciones del estudio integral y estaban pendientes porque los funcionarios presentaron recurso de revocatoria contra el resultado final.

Es importante mencionar que este grupo se envía luego de la consulta realizada a la Oficina Jurídica mediante oficio ORH-7211-2008, y la respuesta de dicha Oficina OJ-1210-2008 nos indica lo siguiente: "En el caso de marras, si la Universidad ha dispuesto una clasificación de un puesto, que le trae beneficios al servidor universitario, nada impide que se pueda tramitar la ejecución de dicho acto administrativo, a pesar de que el servidor haya presentado recursos administrativos en su contra".

Las correcciones que se realizaron a este grupo se deben en su mayoría reasignaciones negativas, y según el oficio OJ-1210-2008, indica dar trámite a las reasignaciones que le trae beneficios al servidor universitario; por lo tanto, las reasignaciones negativas que deban realizarse se harán en el momento que los recursos correspondientes sean atendidos por las diferentes instancias administrativas.

Total de casos	(-) correcciones	Total
223	30	193

Listado 3, enviado mediante oficio ORH-9542-2008, entregado en la Oficina de Planificación Universitaria el 2 de diciembre de 2008. En este grupo se enviaron reasignaciones del estudio integral y estaban pendientes porque no se había identificado el contenido presupuestario de cada una de las plazas.

La corrección que se realizó a este grupo se debe a la misma situación del listado anterior.

Total de casos	(-) correcciones	Total
20	1	19

Además, mediante oficio ORH-8078-2008 se solicita a la Oficina de Planificación Universitaria incluir la reasignación de la señora Laura Chaves Zúñiga. Por lo tanto, a los listados mencionados anteriormente hay que sumarle un caso más.

Además, actualmente se encuentran pendiente de envío a la Oficina de Planificación 174 reasignaciones, las cuales se dividen de la siguiente forma:

- 11 reasignaciones que son producto del estudio integral de puestos, pero a la fecha no se ha logrado identificar el cargo presupuestario al cual se están cargando.
- 29 reasignaciones negativas que no se pueden tramitar hasta que la respuesta del recurso de revocatoria presentado por los funcionarios sean resueltos por la Comisión Bipartita. Dichas reasignaciones ya se habían enviado (a la OPLAU) pero mediante oficio ORH-9689-2008 y ORH-623-2009 se solicita su exclusión de la modificación presupuestaria:
- 11 reasignaciones de estudio integral pendientes porque el funcionario presentó recurso de revocatoria contra el resultado, y al aplicar la recomendación de dicho recurso, la reasignación quedaría sin efecto.
- 123 reasignaciones producto de los recursos de revocatoria presentados por los funcionarios que se enviarán en el momento en que sean resueltos por la Comisión Bipartita.

5. La Oficina de Contraloría Universitaria señala que no encontró *situaciones relevantes que ameriten observaciones* respecto a la Modificación presupuestaria 1-2009 (OCU-R-026-2008, del 12 de marzo de 2009).

ACUERDA

Aprobar la Modificación presupuestaria 1-2009 a la Relación de puestos institucional, por un monto de **¢669.611.992,62** (seiscientos sesenta y nueve millones seiscientos once mil novecientos noventa y dos colones con sesenta y dos céntimos)."

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a discusión el dictamen.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS manifiesta que cuando el Consejo Universitario aprobó la relación de puestos, el mecanismo seguido para revisar esa relación de puestos en la Institución, la motivación o los determinantes, fueron la necesidad de que hubiera un mejoramiento salarial integral para toda la comunidad universitaria, tanto administrativa como académica; es decir, con esto, si se hacían reasignaciones, habría repercusiones en el cálculo del salario, en este caso para el profesional académico, de manera tal que el cargo del profesor instructor tuviera también una modificación, al igual que el del adjunto, asociado y catedrático.

Agrega que al hacerse esas modificaciones, cambia el panorama y aunque se quisiera que cambiara integralmente, a fin de que toda la comunidad universitaria tenga mejores condiciones salariales, no es así, por lo que le solicita a la M.L. Ivonne Robles que, en un futuro lo más próximo posible, se invite a la M.Sc. Margarita Esquivel, Directora de la Oficina de Recursos Humanos, para que, con base en el estudio que ellos hicieron y las modificaciones que se han dado, tanto de correcciones positivas como negativas, les den un informe del panorama actual, cómo se ha modificado y qué repercusiones estaría teniendo para la comunidad académica, pues cuando conversa con algunos colegas le da la sensación de que piensan que dedicarse a la academia en esta Institución –sobre todo, los compañeros que tienen menos de cinco años y que no han ingresado a Régimen Académico– no es bueno, ya que las condiciones salariales son muy difíciles para ellos y, más bien, es una limitación para

tener una mayor dedicación a la Universidad, pues muchos de ellos y de ellas tienen que agenciárselas por otro lado para poder sacar un salario que le sirva para satisfacer todas sus necesidades básicas.

LA M.L. IVONNE ROBLES expresa que lo tomaran en cuenta; se hará una cita futura.

EL DR. ALBERTO CORTÉS indica que la propuesta del Dr. Luis Bernardo Villalobos es pertinente; no obstante, en este caso es estrictamente administrativo; es decir, este dictamen y la modificación presupuestaria solo atiende la recalificación.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL señala que la sugerencia del Dr. Luis Bernardo Villalobos es oportuna.

Menciona que si bien es cierto esta modificación implica un reajuste a los salarios del sector administrativo profesional y no profesional, esta equivale a una compensación de pérdida del valor adquisitivo de los salarios que hubo muy pronunciada en la década de los noventas; incluso, con esto no se alcanzan los percentiles promedios que estaban establecidos.

Insiste en que, en el momento oportuno, probablemente ligado con la iniciativa que sugiere el Dr. Villalobos, presentará al Plenario una revisión crítica del modelo y de la estructura de la metodología con que se llegó a estas modificaciones, porque cree que muchos miembros del Consejo se han percatado de que a pesar de este reajuste y de estos beneficios, también habido una gran afectación a la población laboral administrativa en sus condiciones de trabajo.

Reitera que en su momento presentará dicha propuesta al Consejo Universitario.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos y M.L. Ivonne Robles.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos y M.L. Ivonne Robles.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La Oficina de Planificación Universitaria envía a la Rectoría la Modificación presupuestaria N.º 1-2009 a la Relación de puestos institucional (OPLAU-82-2009 del 25 de febrero de 2009).
2. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria N.º 1-2009 (R-1293-2009, del 26 de febrero de 2009).
3. La Dirección del Consejo Universitario traslada la Modificación presupuestaria N.º 1-2009 a la Comisión de Administración y Presupuesto (CAP-P-09-004, del 27 de febrero de 2009).
4. La Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio ORH-1731-2009 del 2 de marzo de 2009, detalla la siguiente información:

(...) en el grupo de reasignaciones que se está tramitando actualmente ante las instancias universitarias se encuentran 755 reasignaciones de plazas; de las cuales 744 se refiere a reasignaciones positivas y 11 a reasignaciones negativas. Estas reasignaciones se enviaron en tres listados diferentes, los cuales se desglosan de la siguiente manera:

Listado 1, enviado mediante oficio ORH-7663-2008, entregado a la Oficina de Planificación Universitaria el 3 de octubre de 2008. En este grupo se enviaron reasignaciones producto del estudio integral de puestos y los funcionarios no presentaron ningún recurso de revocatoria.

Las correcciones que se realizaron a este grupo, se deben en su mayoría a plazas no consolidadas en la relación de puestos de las diferentes unidades.

<i>Total de casos</i>	<i>(-) correcciones</i>	<i>Total</i>
550	8	542

Listado 2, enviado mediante oficio ORH-9108-2008, entregado en la Oficina de Planificación Universitaria el 17 de noviembre de 2008. En este grupo se enviaron reasignaciones del estudio integral y estaban pendientes porque los funcionarios presentaron recurso de revocatoria contra el resultado final.

Es importante mencionar que este grupo se envía luego de la consulta realizada a la Oficina Jurídica mediante oficio ORH-7211-2008, y la respuesta de dicha Oficina OJ-1210-2008 nos indica lo siguiente: “En el caso de marras, si la Universidad ha dispuesto una clasificación de un puesto, que le trae beneficios al servidor universitario, nada impide que se pueda tramitar la ejecución de dicha acto administrativo, a pesar de que el servidor haya presentado recursos administrativos en su contra”.

Las correcciones que se realizaron a este grupo se deben en su mayoría reasignaciones negativas, y según el oficio OJ-1210-2008, indica dar trámite a las reasignaciones que le trae beneficios al servidor universitario; por lo tanto, las reasignaciones negativas que deban realizarse se harán en el momento que los recursos correspondientes sean atendidos por las diferentes instancias administrativas.

<i>Total de casos</i>	<i>(-) correcciones</i>	<i>Total</i>
223	30	193

Listado 3, enviado mediante oficio ORH-9542-2008, entregado en la Oficina de Planificación Universitaria el 2 de diciembre de 2008. En este grupo se enviaron reasignaciones del estudio integral y estaban pendientes porque no se había identificado el contenido presupuestario de cada una de las plazas.

La corrección que se realizó a este grupo se debe a la misma situación del listado anterior.

<i>Total de casos</i>	<i>(-) correcciones</i>	<i>Total</i>
<i>20</i>	<i>1</i>	<i>19</i>

Además, mediante oficio ORH-8078-2008 se solicita a la Oficina de Planificación Universitaria incluir la reasignación de la señora Laura Chaves Zúñiga. Por lo tanto, a los listados mencionados anteriormente hay que sumarle un caso más.

Además, actualmente se encuentran pendiente de envío a la Oficina de Planificación 174 reasignaciones, las cuales se dividen de la siguiente forma:

- *11 reasignaciones que son producto del estudio integral de puestos, pero a la fecha no se ha logrado identificar el cargo presupuestario al cual se están cargando.*
- *29 reasignaciones negativas que no se pueden tramitar hasta que la respuesta del recurso de revocatoria presentado por los funcionarios sean resueltos por la Comisión Bipartita. Dichas reasignaciones ya se habían enviado (a la OPLAU) pero mediante oficio ORH-9689-2008 y ORH-623-2009 se solicita su exclusión de la modificación presupuestaria:*
- *11 reasignaciones de estudio integral pendientes porque el funcionario presentó recurso de revocatoria contra el resultado, y al aplicar la recomendación de dicho recurso, la reasignación quedaría sin efecto.*
- *123 reasignaciones producto de los recursos de revocatoria presentados por los funcionarios que se enviarán en el momento en que sean resueltos por la Comisión Bipartita.*

5. **La Oficina de Contraloría Universitaria señala que no encontró situaciones relevantes que ameriten observaciones respecto a la Modificación presupuestaria 1-2009 (OCU-R-026-2008, del 12 de marzo de 2009).**

ACUERDA:

Aprobar la Modificación presupuestaria 1-2009 a la Relación de puestos institucional, por un monto de €669.611.992,62 (seiscientos sesenta y nueve millones seiscientos once mil novecientos noventa y dos colones con sesenta y dos céntimos).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5

La señora Directora, M.L. Ivonne Robles Mohs, propone finalizar la presente sesión, con el fin de asistir al funeral del joven Rodolfo Rodríguez Chaves, hijo de la M.Sc. Mariana Chaves Araya, miembro del Consejo Universitario.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la propuesta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos y M.L. Ivonne Robles.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA finalizar esta sesión, con el fin de asistir al funeral del joven Rodolfo Rodríguez Chaves, hijo de la M.Sc. Mariana Chaves Araya, miembro del Consejo Universitario.

A las nueve horas y treinta y cinco minutos, se levanta la sesión.

M.L. Ivonne Robles Mohs
Directora
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.